



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 19 de Febrero del 2019

VISTOS: El Memorándum N° 092-2019-GR-GRSM-DRSI/DE, el Informe N° 040-2019-GRM-GRSM-RSI/UAJ, el Informe N° 013-2019-DRSM-RSI-ODI-UEDD/COORD.P.P.068; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; asimismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011, Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es el Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 022-2019-PCM, se Declara el Estado de Emergencia en los Distritos de Carumas, Torata, de la provincia de Mariscal Nieto, en los Distritos de Chojata, Puquina, Lloque y Omate, de la provincia General Sánchez Cerro, y en los Distritos de Ilo, El algarrobal y Pacocha de la provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales;

Que, el cambio climático actualmente está afectando el planeta en general, por lo que altera el clima del Perú, provocando lluvias torrenciales y fenómenos extremos (inundaciones, huaycos, aludes, terremotos, Tsunamis, etc.) cuyos efectos son catastróficos afecta a la vida y la salud de los pobladores, servidores de salud y ambiente, determinando cambios en las formas de vida de nuestra población, propiciando la generación de medidas de adaptación para los impactos que se



generen y no ocasionar estragos en el bienestar de las poblaciones con pérdidas de vidas humanas y perjudicando el desarrollo socio económico.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2019-PCM, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, y Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ilo; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 002-2019-GERESA.MOQ.GRS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE RESPUESTAS PARA DESASTRES 2019", de la Red de Salud Ilo, cuyo texto y anexos en diecisiete (17) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO
M.C. PERCY HUANCAPAZ CHAMBI
C.M.F. 1247199
DIRECTOR EJECUTIVO RED DE SALUD ILO

- PHCHIDE
RAPQ/ASJU
() Dirección
() Adm
() URH
() LAJ

